

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 295

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me telegrafía dando cuenta haber autorizado la exhibición de las películas siguientes:

«Gran gala de Mickey», «Mickey trovador», «El hombre mecánico de Mickey», casa Artistas Asociados; «Romanza húngara», casa U. F. A. (Alianza Cinematográfica); «Noticiero número 48 A, B, C, volumen 5.º», casa Hispano Fox film; «Susana tiene un secreto», casa distribuidora Orpheo Films; «Un profesor ideal», «El cepo», «Salón Dora Green», casa Ernesto González; «El gran Bluff», de la misma casa; «Basse Ball», «A través de Africa», casa Noticiero Español; «Alegria de Prosperidad», «La fiesta de Pichi», casa Cifesa; «El amigo enmascarado», casa Hispano American Film; «El error de los padres», casa Huguet; «Tráfico», casa Cine Educativo; «Bailea», «Noticiero número 14», casa Cedric; «Revisita cinematográfica taurina», casa Sonoro Film; «La Alemania actual», «Más allá del Rhin» de la casa Ufilm (Ulargti Film), suprimiendo la segunda y cuarta parte.

«Roma», «Reportaje de los sucesos de Cuba», «En las montañas de Tauern (tiro), casa Noticiero Español; «Los aristócratas del reino animal», «Pomposo desfile en la India», «Músicos célebres, F. Chopin, J. Strauss, L. Beethoven» casa F. Parada; «Celuloide rancio», «Noticiero número 50 A, B, C, volumen 5.º», casa Hispano Fox film; «Pájaros nadadores y mamíferos», «El rey de los animales y su familia», «Los monos», «Animales con pezuña», casa Ulargui Film (Ufilms); «Atracciones internacionales A, B, C», casa Ernesto González; «Gatos descarados», «El pájaro misterioso», «La dama del avión», «La exhibición del Ministro», «Las campanas de boda», «La farándula trágica», «La mujer del otro», «El demolidor», «Los héroes del azar», «El gazapo de cristal», «El lobo a la puerta», casa Cifesa; «Quién hizo el milagro», casa Azamón; «Verónica la florista o besos de Verónica», casa Carlos Stella; «Francia, actualidades número 51 al 75», casa

Cine Educativo; «Los labriegos», «El jinete huracán», «La senda del diamante», «El hombre de Arizona», «Gansters en el Oeste», «La emisora fantasma», «La vuelta de Sasey Jones», «Quizás... tal vez», «Belleza negra», casa Selección Mavi; «Actualidades U. F. A. número 117», casa U. F. A. (Alianza Cinematográfica Española); «A caza de embrollos», «Hijastro de cuidado», «El plomero», casa Hispano American Films.

«Gráfico número 28», «El héroe se rinde», «El cantar de los cantares», «Simonees asi», debiendo hacer constar en los programas y carteles donde se anuncie esta película, su calidad de escabrosa, casa Paramount Films; «El chico de las cerillas», «El jaleo», «Técnico mirando las estrellas», casa Cifesa; «La vida del otro», «Bandidos de Córcega», «Madrid», reportaje de los incidentes callejeros, suprimiendo las siguientes partes: una carga, el cadáver del extremista, momento de sacarle del féretro, casa Cine Educativo; «La canción del mar», «La canción de los niños», casa Cetis; «Noticiero fox, número 50 A, B, C, volumen 5.º», casa Fox; «Cinemazine, número 15 al 20», casa Atlantic Films; «Trois pages d'un journal», casa Renacimiento Films; «Noticiero Bavaria, número 18, 19 y 20», casa Bavaria Film; «Costumbres tirolesas», casa Noticiero Español; «Actualidades Ufa, número 119, casa Alianza Cinematográfica Ufa; «Liberblasen, número 1 y 2», casa Carlos Estella; «Por el mar viene la ilusión», casa Ufilms.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Palencia 27 de Diciembre de 1933.  
El Gobernador civil,  
Victoriano Maesso

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 550

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

CIRCULAR

Con objeto de tener conocimiento esta Delegación de Hacienda de las existencias de tabacos que figuran

en los almacenes de las Administraciones subalternas de la Compañía de Tabacos, se hace saber a sus Administradores, por medio de esta Circular, han de sujetarse a las siguientes instrucciones:

Se hará comprobación por las personas en que se delegue, habilitándolas al efecto, si las existencias de los almacenes corresponden, como debe suceder, a las que figuran en cuentas.

La misma comprobación se hará por los Alcaldes o quienes los representen y los Administradores subalternos de la Compañía a las personas en quienes deleguen habilitándolas convenientemente, en cuanto a las existencias en los almacenes de las Administraciones subalternas de la Compañía.

Hechas las comprobaciones a que se refiere la instrucción anterior se levantará acta por duplicado, que suscribirán quienes las hayan realizado y en las que se hará constar la manifestación de que las existencias que figuran en cuentas al 31 de Diciembre, son las correspondientes; de cuyos ejemplares quedará uno en la Oficina que se haya levantado y se entregará el otro al funcionario del Estado que la haya firmado.

Lo que se pone en conocimiento de los Alcaldes donde radican Subalternas de Tabacos, para que en relación con los mismos levanten acta de las existencias que figuran en cuenta el 31 de Diciembre del año actual, por duplicado y lo remitan a esta Delegación en un plazo máximo de cinco días.

Palencia 28 de Diciembre de 1933.  
—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

Anuncio de exposición al público del repartimiento general de utilidades de Dueñas

Habiendo sido formado por funcionario adscrito a la Sección provincial de la Administración Local de esta provincia, el repartimiento de utilidades de Dueñas, con arreglo a las precepciones de la sección decimotercera del presente Estatuto municipal para el año 1933, estará de ma-

nifiesto al público en la Secretaría de aquel Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y tres días más, podrá ser examinado por los contribuyentes en las horas de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde.

Las reclamaciones, que habrán de dirigirse al Oficial encargado de su formación don Gregorio Sánchez Sánchez, en primera instancia, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento y estar fundadas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado conforme al artículo 510 de referido Estatuto.

Palencia 27 de Diciembre de 1933.  
—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

Núm. 546

Administración de Rentas públicas de la provincia de Palencia

ANUNCIO

Al objeto de evitar reclamaciones que podían formularse contra los acuerdos de caducidad por falta de pago del canon de superficie de las concesiones mineras, fundados en la falta de notificación del descubierto, se pone en conocimiento de los señores don Pedro Fernández Lombraña, don Lorenzo Villalba Macho, don Vicente Durañana y don Balbino Gutiérrez Alvarez, que ignorándose su su domicilio como lo demuestra la notificación devueltas por el Alcalde de donde radican sus minas, se les hace saber la obligación que tienen de ingresar antes del 31 de Diciembre del corriente año, las cantidades asignadas, tanto por el canon de superficie como por el 30 por 100 establecido por la ley de Modificaciones Tributarias de 11 de Marzo de 1932 y cuyas cantidades están asignadas en el padrón formado en esta Oficina a los efectos consiguientes.

Palencia 23 de Diciembre de 1933.  
—El Administrador de Rentas públicas, Enrique Bull.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Septiembre de 1933. (Conclusión)

Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición
3139	D. Luis Hermoso.	Paredes de Monte.	Caza.	19
3140	Marcelo Calzada.	Fuentes de Nava.	Idem.	19
3141	Emilio Sebastián.	Idem.	Idem.	19
3142	Baldomero Outiérrez.	Palencia.	Idem.	19
3143	Dámaso Pérez.	San Salvador.	Uso armas.	19
3144	Valentín Peñacoba.	Palencia.	Gratuita.	19
3145	Maximino Garrachón.	Frómista.	Con galgos.	19
3146	Nazario Gómez.	Calzada.	Caza.	20
3147	Pedro Gil.	Carrión.	Idem.	20
3148	Cayetano Román.	Idem.	Idem.	20
3149	Dionisio Aparicio.	Grijota.	Idem.	20
3150	Cecilio Prieto.	Santillana.	Idem.	20
3151	Victoriano Marcos.	Osornillo.	Idem.	20
3152	Vicente Sánchez.	Palencia.	Idem.	20
3153	Francisco González.	Idem.	Idem.	20
3154	Alberto Penagos.	Idem.	Idem.	21
3155	Angel Terradillos.	Villamediana.	Idem.	21
3156	Julián Gutiérrez.	Valdeolillos.	Idem.	21
3157	Salustiano Vicente.	Congosto.	Idem.	21
3158	Lázaro Treceño.	Buenavista.	Idem.	21
3159	Claudio Luis.	Valdespina.	Idem.	21
3160	Marcelo Sánchez.	Monzón.	Idem.	21
3161	Bertilio Medina.	Dueñas.	Idem.	21
3162	Daniel Vallejo.	Ventosa.	Idem.	21
3163	Fortunato Reboliar.	Villalobón.	Idem.	21
3164	José Fernández.	Guardo.	Idem.	22
3165	Gonzalo Marina.	Cervera.	Idem.	22
3166	Francisco Pérez.	Cervatos.	Idem.	22
3167	José Gangas.	Riberos.	Idem.	22
3168	Vidal Pedrosa.	Idem.	Idem.	22
3169	Eugenio Salán.	Idem.	Idem.	22
3170	Gregorio Rodríguez.	Fuentes de Nava.	Idem.	22
3171	Feliciano Palencia.	Idem.	Idem.	22
3172	Julio Rodríguez.	Idem.	Idem.	22
3173	Justo Moro.	Idem.	Idem.	22
3174	Bienvenido Aguado.	Mazariegos.	Idem.	22
3175	Hellodoro Benito.	Villaconancio.	Idem.	22
3176	Balbino Hortelano.	Idem.	Idem.	22
3177	Casto Ortega.	Idem.	Idem.	22
3178	Florentino Niño.	Castrillo de Don Juan	Idem.	23
3179	Victor Santamaría.	Palenzuela.	Idem.	23
3180	Perpetuo Antolin.	Villanueva del Rebollar.	Idem.	23
3181	Vicente García.	Revilla de Pomar.	Idem.	23
3182	Alejandro Pérez.	Espinosa de Villagónzalo	Idem.	23
3183	Ezequiel Sánchez.	Abla de los Torres.	Idem.	23
3184	Daniel Antolin.	Espinosa de Villagónzalo	Idem.	23
3185	Teodoro Vallejera.	Villabermudo.	Idem.	23
3186	Lorenzo Vallejera.	Idem.	Idem.	23
3187	Vicente Zarzosa.	Palencia.	Idem.	23
3188	Tomás Marcos.	Idem.	Idem.	23
3189	Doroteo Conde.	Idem.	Idem.	23
3190	Adolfo Sáenz.	Idem.	Idem.	23
3191	Luis Ema.	Idem.	Idem.	23
3192	Leoncio de Juana.	Fuentes de Valdepero.	Caza	23
3193	Teófilo Valcuende.	Guardo.	Idem.	26
3194	Antonio Alvarez.	Castil de Vela.	Idem.	26
3195	Avelino Ortega.	Villamartin.	Idem.	26
3196	Asterio Gonzalo.	Bustillo.	Idem.	26
3197	Joaquín Santiago.	Abastas.	Idem.	26
3198	Adriano de Santiago.	Idem.	Idem.	26
3199	Justo Dujó.	Ledigos.	Idem.	26
3200	Cirilo Merino.	Idem.	Idem.	26
3201	Luis Moro.	Añoza.	Idem.	26
3202	Vicente Picado.	Baltanás.	Idem.	26
3203	Guillermo González.	Idem.	Idem.	26
3204	Andrés García.	Villaviudas.	Idem.	26
3205	José Maté.	Idem.	Idem.	26
3206	Almaquio Maté.	Idem.	Idem.	26
3207	Bernardo García.	Amayuelas.	Idem.	26
3208	Gerardo Quirce.	Monzón.	Idem.	26
3209	Mariano Seco.	Villamuriel.	Idem.	26
3210	Gaudencio Lagunilla.	Idem.	Idem.	26
3211	Eustaquio Alonso.	Palencia.	Idem.	26
3212	Fernando Junco.	Idem.	Idem.	26
3213	Mariano Pejeda.	Idem.	Idem.	26
3214	Victoriano Tejeda.	Idem.	Idem.	26
3215	Senón Toral.	Idem.	Idem.	26
3216	Saturnino Ramos.	Capillas.	Con galgos.	26
3217	D. Maximiliano Sánchez.			
3218	Baltasar Citores.			
3219	Pedro Rodríguez.			
3220	Angel Calzada.			
3221	Paulino Pobes.			
3222	Félix López.			
3223	José Ibáñez.			
3224	Angel de Célis.			
3225	Eliás Alcalde.			
3226	Priscilo Rodríguez.			
3227	Rafael Gimón.			
3228	Eloy Gimón.			
3229	Leonor Outiérrez.			
3230	José Rizo.			
3231	Victoriano Paredes.			
3232	Ignacio García.			
3233	Eloy Delgado.			
3234	Gerardo Tejerina.			
3235	Mariano de Hoyos.			
3236	Quirino Conde.			
3237	Vicente Torio.			
3238	Cristino Rivas.			
3239	Calixto Blanco.			
3240	Gonzalo León.			
3241	Sotero Hermoso.			
3242	Venerando Fuente.			
3243	Patricio Ramos.			
3244	Victoriano Nieto.			
3245	Manuel Toribio.			
3246	Agustín Renedo.			
3247	Constantino Villar.			
3248	Gregorio Abad.			
3249	Florencio Gallardo.			
3250	Secundino Garrido.			
3251	Abdón Martín.			
3252	Nazario Revilla.			
3253	Heliodoro Andrés.			
3254	Benito Alejos.			
3255	Agustín Granja.			
3256	Máximo Alonso.			
3257	Marcos Villamediana.			
3258	Francisco Fernández.			
3259	Nicolás Tarlonte.			
3260	Eutimio Monge.			
3261	Sotero Hermoso.			
3262	Melchor Peña.			
3263	Anastasio Enriquez.			
3264	Veridiano Rodríguez.			
3265	Matías Marcos.			
3266	Paulino Rodríguez.			
3267	Irineo Barriuso.			
3268	Aquilino Martín.			
3269	Santiago Tomé.			
3270	Moisés Illera.			
3271	Antonio Rodríguez.			
3272	Fidel Bendito.			
3273	Moisés Quijano.			
3274	Jaime Alonso.			
3275	Braulio González.			
3276	Froilán Puebla.			
3277	Eloy Andrés.			
3278	Ezequiel Arija.			
3279	Teófilo Calzada.			
3280	Julián Ruiz.			
3281	Félix López.			

Palencia 1 de Octubre de 1933.—El Gobernador, José M<sup>a</sup> Lamana.

Núm. 544

## Audencia provincial de Palencia

Don Joaquín Marquina Tevar, Secretario de la Audencia de Palencia.

Certifico: Que en el expediente de alarde de las causas próximas a someterse a la deliberación del Jurado, figura el siguiente decreto del señor Presidente.

Palencia veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Se designa para la celebración de los juicios por Jurados, de las causas comprendidas en el presente alarde, la Sala de Sesiones de esta Audencia, sita en la planta baja de la casa Ayuntamiento de esta Capital, los cuales tendrán lugar los días y horas que a continuación se indican:

La procedente del Juzgado de Palencia, seguida contra Manuel Pas-

cual Diez, por el delito de homicidio, el 15 de Marzo del próximo año de 1934, a las diez de la mañana; la de igual Juzgado contra Joaquín Luis Aguado, por infidelidad en la custodia de documentos, el 16 de igual mes, a la misma hora de las diez de la mañana, y la procedente también de igual Juzgado, contra Valero Cuesta Martín, por homicidio, el 17 de dicho mes de Marzo, a las tres de la tarde.

La procedente del Juzgado de Frechilla, contra Teófilo Fuentes Barro y Arturo Saldaña García, por tentativa de violación, el 21 de Marzo, a las diez de la mañana.

La procedente del Juzgado de Cervera, contra Diodoro María Abad, por homicidio, el 26 de Marzo, a las diez de la mañana, y la de igual Juzgado, contra Pedro Tejerina Arto,

por homicidio, el 27 de dicho mes de Marzo, a las tres de la tarde.

Póngase esta resolución en conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a su tiempo expídanse las oportunas órdenes de citación a los señores Jurados, testigos y peritos, arreglándose de ello las oportunas diligencias en las causas respectivas.

Lo decretó y firma S. S., de que yo, Secretario, certifico.—Enrique Fernández Alvarez.—Joaquín Marquina Teva (rubricados).

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Palencia, con el visto bueno del señor Presidente, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Joaquín Marquina.—V.º B.º: El Presidente, Enrique Fernández Alvarez.

Núm. 545

Audiencia Territorial de Valladolid

Presidencia

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de esta Audiencia Territorial.

Hago saber: Que la Sala de Gobierno ha acordado declarar vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal:

Juez municipal de Astudillo

Los que aspiren a ellos, presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que estimen oportunos, en el Juzgado de primera instancia correspondiente en el término de cinco días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 8 de Mayo de 1931.

Valladolid 23 de Diciembre de 1933.—Ramón Lafarga y Crespo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 548

Palencia

Requisitorias

José Morros Moreno, de 18 años y Julio Valcárcel López, de 17 años, ambos solteros, jornaleros, vecinos que fueron de esta Capital y hoy de ignorado paradero, comparecerán en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días, al objeto de satisfacer el importe de las costas y cumplir la pena que les fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra los mismos por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer se les declarará rebeldes.

Palencia 25 de Diciembre de 1933.—El Juez municipal, Benito Aranguena.

Núm. 547

José Morros Moreno, de 18 años y Julio Valcárcel López, de 17 años, ambos solteros, jornaleros, vecinos

que fueron de esta Capital y hoy de ignorado paradero, comparecerán en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días, al objeto de satisfacer el importe de las costas y cumplir la pena que les fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra los mismos por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer se les declarará rebeldes.

Palencia 25 de Diciembre de 1933.—El Juez municipal, Benito Aranguena.

Carrión de los Condes

Don Antolín Galán Andrés, Juez municipal de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que por providencia dictada por este Juzgado con fecha 11 del actual, en los autos a instancia de don Arsenio Lorenzo del Valle, vecino de Carrión, contra don Silvino Medina, vecino de Palencia, sobre pago de cuatrocientas pesetas, se sacan a subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes, radicantes en el término municipal de Villamorco.

1.º Una tierra a los Melgares, de 5 cuarteros, linda Norte Anastasio Calañas, Sur Gregorio García, Este Benito Galindo y Oeste arroyo, tasada en 200 pesetas.

2.º Otra tierra al Cucadero, de 4 cuarteros, linda Norte Ricardo Cuadrado, Sur se ignora, Este cárcavo y Oeste Santos del Río, tasada en 150 pesetas.

3.º Otra tierra a Valdetocino, de 4 cuarteros, linda Norte Paulina Arconada, Sur Ambrosio Calvo, Este Feliciano Mozo, y Oeste Mauricio García, tasada en 200 pesetas.

4.º Otra tierra a los Cantillos, de 3 cuarteros, linda Norte y Este Herederos de Robustiano Cuadrado, Sur acueducto y Oeste Julián Galindo, tasada en 100 pesetas.

5.º Otra tierra a Canto Luis (la mitad), toda ella hace 2 obradas, linda Norte Fabriciano Mozo, Sur Nazario Salán, Este camino y Oeste Herederos de Mariano Vega, tasada en 100 pesetas.

6.º Otra a los Baniales, de una cuarta, linda Norte con lindero alto, Sur acueducto, Este Benito Galindo y Oeste Anastasio del Río, tasada en 20 pesetas.

7.º Otra tierra a los Oteros, de 4 y media cuartas, linda Norte y Oeste erial, Sur sendero y Este cárcavo, tasada en 100 pesetas.

8.º Una era destinada al desgrane de la mies en las del Paramillo, que hace 3 áreas, y linda Norte y Poniente carretera, Sur María S. del Río y Este Felipe Cembrero, tasada en 250 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de don Silvino Medina, y se venden para pagar a don Arsenio Lorenzo la cantidad indicada y las costas, debiendo celebrarse el remate el día 11 de

Enero de 1934, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento del que quiera interesarse en la subasta, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Carrión de los Condes trece de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Antolín Galán Andrés.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Becerril del Carpio

Don Amancio García Prado, Alcalde accidental presidente del Ayuntamiento de Becerril del Carpio.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que accidentalmente tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria de fecha 4 de Septiembre último, acordó por unanimidad previa la formación del correspondiente expediente instruido al efecto, al amparo del Real decreto de 2 de Abril de 1930 y Real orden de 18 de Junio del mismo año, proceder a la enajenación de parte del patrimonio municipal de este Municipio para la construcción de edificios escolares para el mismo, de las fincas siguientes:

1.ª Una tierra o parcela al sitio de la Mimbraja, de cuatro fanegas, tasada en 2000 pesetas.

2.ª Otra idem al sitio de los Riveros de tres celemines, tasada en 150 pesetas.

3.ª Otra idem al sitio de la Huelga, de seis celemines, tasada en 200 pesetas.

4.ª Un prado al sitio de la Corba, de dos carros de hierba, tasado en 1000 pesetas; y

5.ª Dos fincas urbanas contiguas en el Barrio de San Vicente, tasadas en 1000 pesetas.

Lo que tengo el honor de hacer público en este periódico oficial, de conformidad con lo determinado por las disposiciones vigentes al caso, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes, advirtiéndose que transcurrido el plazo no será atendida ninguna.

Becerril del Carpio 22 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Amancio García.—P. S. M. El Secretario, Leoncio Estébanez Gama.

Paredes de Nava

ANUNCIO

Don Silverio Castrillo Montes, Alcalde presidente del Ayuntamiento de la villa de Paredes de Nava.

Hace saber: Que el Ayuntamiento de su presidencia tiene acordado el arrendar mediante subasta pública

el arriendo de los pastos del monte Páramo y de la Nava, de este Ayuntamiento, la cual tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Enero, a las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y con el tipo de tasación de dos mil pesetas por cada uno de estos aprovechamientos.

Los pliegos, debidamente reintegrados, habrán de presentarse cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Enero, a las doce de la mañana.

Paredes de Nava 23 de Diciembre de 1933.—Silverio Castrillo.

Aguilar de Campoo

ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que el Ayuntamiento en sesión ordinaria de segunda convocatoria, correspondiente al día de ayer, acordó conceder a don Miguel Salcedo Rico, durante un plazo de veinte años, la explotación de las canteras de piedra caliza, sitas a Jondé llaman «Canteras de la Estación», lindantes con las vías del ferrocarril y parte Norte de la carretera de Guardo a Burgos, en el caserío de la Estación.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los que se consideren perjudicados, reclamar ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo 21 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Leoncio Doncel Ruiz.

Villaumbrales

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión interinamente y por el año próximo de 1934, la plaza de guarda del campo de este término municipal, con el sueldo anual de mil trescientas cincuenta (1.350) pesetas, que cobrará el agraciado por mensualidades vencidas; será condición indispensable saber leer y escribir correctamente y tener aptitudes suficientes para desempeñar el cargo, quedando siempre al arbitrio de la Corporación la designación de éste.

La solicitudes serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en papel correspondiente y dirigidas al señor Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Villaumbrales 23 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Marcos Villaumbrales.

Recibidos en las Alcaldías que se citan, del señor Ingeniero Jefe del Catastro, los padrones de la contribución rústica, para el ejercicio de 1934-35, se hallan expuestos al público, en las Secretarías respectivas, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones sobre errores de nombre o copia.

Ayuntamientos que se citan

Las Cabañas de Castilla.  
Amusco.  
Guaza.  
Villarramiel.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1934 y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

*Ayuntamientos que se citan*  
Torre de los Molinos.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

*Ayuntamientos que se citan*  
Junta vecinal de Villarrabé.  
Cisneros.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de las utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

*Ayuntamientos que se citan*  
Villatoquiza  
Herrera de Valdecañas.  
Quintana del Puente.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1933, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

*Ayuntamientos que se citan*  
Villaviudas.

Acordado aprobar definitivamente por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las cuentas municipales de los ejercicios que se indican, las que se hallan aprobadas provisionalmente por los anteriores Ayuntamientos, y que se archiven en el de las Secretarías municipales respectivas, quedando una copia a disposición de los vecinos para que en cualquier momento puedan ser examinadas.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 581 del Estatuto municipal, párrafos 1.º y 2.º, se hace público por medio del presente anuncio.

*Ayuntamientos que se citan*  
Frómista—1931 y 1932.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1934, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallan expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

*Ayuntamientos que se citan*  
Támara.  
Villaviudas.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Perra ratonera, nueva, negra, con manchas de color café y blanco, se ha extraviado, rogando a quien la tenga la entregue en la COMPAÑIA COMERCIAL PALENTINA.

Imprenta Provincial.—Palencia

**Servicio general de Estadística**

Año 1933

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de he- chos.		
Nacimientos . . . . .	581	60
Defunciones . . . . .	329	51
Matrimonios . . . . .	141	18
Abortos . . . . .	15	2
Por 1.000 habitantes.		
Natalidad . . . . .	2'52	2'42
Mortalidad . . . . .	1'56	2'05
Nupcialidad . . . . .	0'67	0'78
Mortinatalidad . . . . .	0'07	0'08
Población de la Provincia.	210.722	
Capital . . . . .	24.822	
Nacidos.		
Varones . . . . .	266	28
Hembras . . . . .	265	32
Total . . . . .	531	60
Abortos.		
Nacidos muertos . . . . .	14	2
Muertos al nacer . . . . .	1	
Muertos antes de las 24 horas . . . . .		
Total . . . . .	15	2
Fallecidos.		
Varones . . . . .	162	28
Hembras . . . . .	167	28
Total . . . . .	329	51

**Sección provincial de Palencia**

Mes de Noviembre

	Provincia	Capital
Menores de un año . . . . .	48	10
Menores de cinco años . . . . .	94	14
De cinco y más años . . . . .	235	37
No consta . . . . .		
Total . . . . .	329	51
Fallecidos.		
En establecimientos benéficos		
Menores de cinco años . . . . .	6	6
De cinco y más años . . . . .	19	17
Total . . . . .	25	23
En establecimientos penitenciarios . . . . .		

**Defunciones clasificadas por causas de muerte**

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea y paratifoidea . . . . .	1		32 Otras enfermedades del aparato digestivo . . . . .	13	1
2 Tifo exantemático . . . . .			33 Nefritis . . . . .	11	3
3 Viruela . . . . .			34 Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital . . . . .	2	
4 Sarampión . . . . .	3		35 Septicemia e infecciones puerperales . . . . .	2	1
5 Escarlatina . . . . .			36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal . . . . .	1	
6 Coqueluche . . . . .	4	1	37 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción . . . . .		
7 Difteria . . . . .	3	2	38 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro . . . . .	8	2
8 Gripe . . . . .	4	1	39 Senilidad . . . . .	11	1
9 Peste . . . . .			40 Suicidio . . . . .		
10 Tuberculosis del aparato respiratorio . . . . .	8	1	41 Homicidio . . . . .	1	
11 Otras tuberculosis (1) . . . . .	3	2	42 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) . . . . .	11	1
12 Sífilis . . . . .			43 Causas no especificadas o mal definidas . . . . .	11	1
13 Paludismo (Malaria) . . . . .			Total . . . . .	329	51
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias . . . . .	7		(1) Tuberculosis de las meninges . . . . .	1	1
15 Cáncer y otros tumores malignos . . . . .	25	2	(2) Meningitis simple . . . . .	6	1
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado . . . . .	2		(3) Bronquitis crónica . . . . .	8	1
17 Reumatismo crónico y gota . . . . .			DEFUNCIONES		
18 Diabetes azucarada . . . . .	2		Solteros . . . . .	75	8
19 Alcohólico crónico o agudo . . . . .			Var . . . . .	78	17
20 Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos . . . . .	5		Hem . . . . .	61	8
21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general . . . . .	1		Casados . . . . .	40	6
22 Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral . . . . .	29	6	Var . . . . .	25	6
23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (2) . . . . .	14	4	Hem . . . . .	49	5
24 Enfermedades del corazón . . . . .	39	3	Divorciados . . . . .		
25 Otras enfermedades del aparato circulatorio . . . . .	4		Var . . . . .		
26 Bronquitis (3) . . . . .	18	2	Hem . . . . .		
27 Neumonía . . . . .	35	7	No constan . . . . .	1	1
28 Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosis . . . . .	18	6	ALUMBRAMIENTOS		
29 Diarreas y enteritis . . . . .	33	4	Simple . . . . .	530	60
30 Apendicitis . . . . .			Dobles . . . . .	8	1
31 Enfermedades del hígado y de las vías biliares . . . . .	5		Triples . . . . .		
De soltero y soltera . . . . .	137	17	De 80 a 84 . . . . .	20	1
De soltero y viuda . . . . .			Var . . . . .	6	
De soltero y divorciada . . . . .			Hem . . . . .	5	
De viudo y soltera . . . . .	2	1	De 85 a 89 . . . . .	2	
De viudo y viuda . . . . .	2		Var . . . . .	3	1
De viudo y divorciada . . . . .			Hem . . . . .	1	
De divorciado y soltera . . . . .			De 90 a 94 . . . . .		
De divorciado y viuda . . . . .			Var . . . . .		
De divorciado y divorciada . . . . .			Hem . . . . .		
Menos de 20 años . . . . .	7	1	De 60 y más . . . . .		
Var . . . . .	45	6	Var . . . . .		
Hem . . . . .	88	18	Hem . . . . .		
De 20 a 24 . . . . .	70	10	No consta . . . . .		
Var . . . . .	87	4	Var . . . . .		
Hem . . . . .			Hem . . . . .		

**MATRIMONIOS**